



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2743-R-2019



Huancayo, 27 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0339-2019-OGAJ-UNCP del 20 de mayo 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita se deje sin efecto la reincorporación provisional de Jorge A Chombo Valladares.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 07 de fecha 01 de abril 2019, que resuelve requerir al Rector cumpla con reincorporar al actor de manera provisional y hasta las resultas del proceso principal en el cargo de catedrático en la categoría de principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Educación de la UNCP, debiendo ser cumplido conforme a lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 22.08.2018;

Que, mediante Resolución N° 2690-R-2019 de fecha 02 de mayo 2019, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 01 de fecha 22 de agosto 2018, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, que ORDENA a la Universidad Nacional del Centro del Perú disponga la Reincorporación Provisional hasta las resultas del proceso principal a Jorge A. Chombo Valladares como docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación de la UNCP;

Que, en el proceso principal la Segunda Sala Laboral Permanente-Huancayo, mediante Sentencia de Vista N° 911-2019 contenida en la Resolución N° 09 de fecha 17 de abril 2019, resuelve revocar la Sentencia N° 462-2018, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 25 de mayo 2018, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Jorge A Chombo Valladares contra la UNCP. Reformándola la declararon infundada en todos sus extremos;

Que, el Asesor Jurídico, considerando que el motivo que sustento la medida cautelar, ha logrado una sentencia favorable en primera instancia, fuente de derecho que se ha extinguido a la emisión de la Sentencia de vista; por lo que corresponde emitir la resolución que deje sin efecto la Resolución N°2690-R-2019;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 2690-R-2019 de fecha 02 de mayo 2019, que disponía la reincorporación provisional de Jorge A Chombo Valladares, en todos sus extremos; y declarar vigente la Resolución N° 1155-R-2017, en cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala Laboral Permanente-Huancayo, mediante Sentencia de vista N° 911-2019 de fecha 10 de abril 2019.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Romaní Claros
 Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
 SECRETARIA GENERAL



Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
 Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
 RECTOR